

lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de febrero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3116, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de marzo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de abril de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 26. Apartamento tipo B, en la cuarta planta del edificio o bloque número 19, integrante en la urbanización denominada «Conjunto Residencial Myramar-Oasis, 3.ª fase», en término municipal de Benalmádena, provincia de Málaga, partido del Tomillar, llamada La Cañada y Segunda de Abajo, sitio conocido por el Arroyo de la Miel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 438, folio 144, finca 22.184, inscripción primera.

Tipo de subasta: 22.825.000 pesetas.

Dado en Torremolinos a 30 de noviembre de 1998.—El Juez, Juan Guerrero González.—El Secretario.—66.261.

#### TORRENT

##### Edicto

Don Ricardo Alonso y Gurrea, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrent y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 193/1998, instado por la Procuradora doña Carmen Rueda Armengot en nombre y representación de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Esquitino Albusac y doña Car-

men Sarrate Mas, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de las subastas se han señalado los días que se dicen al final del edicto y, si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Torrent en el número de cuenta 436200018019398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que correspondiera al rematante.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Se hace extensivo el presente edicto para que, en su caso, sirva de notificación en forma a los demandados.

Fecha de la primera subasta: 6 de abril de 1999, a las doce horas.

Fecha de la segunda subasta: 10 de mayo de 1999, a las doce horas.

Fecha de la tercera subasta: 7 de junio de 1999, a las doce horas.

#### Finca objeto de subasta

1. Vivienda sita en Torrent, avenida Pais Valenciano, número 82, undécima. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent I, tomo 2.043, libro 457 de Torrent, folio 158, finca 37.436, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Torrent a 24 de noviembre, 1998.—El Secretario judicial, Ricardo Alonso y Gurrea.—66.099.

#### VILANOVA I LA GELTRÚ

##### Edicto

Doña Montserrat Carballo de la Cruz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Vilanova i la Geltrú,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 271/1997, instado por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa Mansilla Robert, actuando en nombre y representación acreditados de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Ramón y don Francisco Fabregat Roig, en los que por resolución del día de la fecha he

acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, la finca hipotecada por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», señalándose para la celebración de la primera subasta el día 3 de febrero de 1999, a las once horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Juan, números 31-33, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a la cantidad de 15.000.000 de pesetas; y caso de no concurrir postores, para la celebración de la segunda subasta, se señala para su práctica el día 3 de marzo de 1999, a las once horas, en el mismo lugar, siendo el tipo de la misma del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y para el caso de declararse esta última desierta, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 7 de abril de 1999, a las once horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 15.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda, el 75 por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos número 0903000018.0271.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para tomar parte en las mismas; en cuanto a la tercera o posteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el actor de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas; en caso contrario, no le será admitida la proposición.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, el presente edicto servirá de notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora de la celebración del remate.

Séptima.—En caso justificado de suspensión de algún señalamiento de subasta, se entenderá que el mismo se celebrará al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Octava.—El presente se hace entrega al Procurador a instante del procedimiento a fin de que cuide de su diligenciamiento y gestión debiéndose devolverme un ejemplar del mismo debidamente cumplimentado para su unión a los autos.

Novena.—El actor goza del beneficio de justicia gratuita que le otorga el Real Decreto de 14 de marzo de 1933, en relación con lo prevenido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Descripción de la finca

Urbana. Vivienda unifamiliar aislada, sita en término de Canyelles (Barcelona), compuesta de planta semisótanos y planta baja. La planta semisótanos